

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 174/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 174/07**

Sucre, 11 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con nota Cite Despacho No. 232/07, al Pleno del Ente Deliberante, solicitud de consideración y posterior emisión de la Resolución Municipal que apruebe el financiamiento y autorice la firma del convenio de orden de pago irrevocable con el Fondo Productivo Social, referido al siguiente proyecto:

- Construcción Ampliación Unidad Educativa La Sagrada Familia (Sucre)

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, recibe de Agencias de Financiamiento Externo y del Gobierno Nacional, recursos destinados al financiamiento de Proyectos Sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el Desarrollo Institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del Ordenamiento Jurídico vigente y la nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de las Leyes de norman la Participación Popular, Descentralización y en aplicación de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza, ha recibido recursos financieros provenientes de la Coparticipación Tributaria, Alivio a la Deuda (HIPC). Cuenta asimismo con recursos propios y de otras fuentes de ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del Proyecto.

Que, en éste contexto, el FPS declara haber aprobado mediante Resolución, el financiamiento de la ejecución de inversiones de los Proyectos presentados por el Gobierno Municipal de Sucre.

"CONSTRUCCION AMPLIACION UNIDAD EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA" SUCRE, por un monto de \$us 146.923.79.- (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 79/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el Sesenta por ciento (60%) y el Gobierno Municipal el Cuarenta por ciento (40%), de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y COMPROMISOS DE PAGOS PARCIALES.

Que, a este fin y de acuerdo al Convenio, el Gobierno Municipal de Sucre ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus cuentas fiscales y el consiguiente pago y transferencia irrevocable y automática a la cuenta No. 1-1174791 (Banco Unión) del FPS hasta la suma de CINCUNENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 52/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 58.769.52).

Que, es deber del Gobierno Municipal coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que benefician a la Comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones municipales conforme al Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

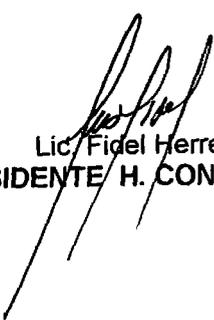
POR TANTO:

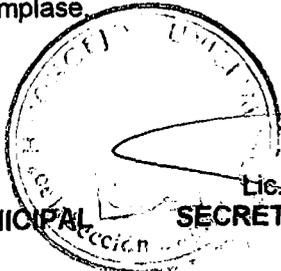
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR y autorizar el Financiamiento del Proyecto: "CONSTRUCCION AMPLIACION UNIDAD EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA" (SUCRE) con la contraparte establecida en el Presupuesto y Programa Operativo Anual del Municipio.
- Art.2°** APROBAR y autorizar la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático) y las obligaciones emergentes del mismo, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el FPS.
- Art.3°** APROBAR y autorizar la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo Social, con destino al Proyecto: "CONSTRUCCION AMPLIACION UNIDAD EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA" (SUCRE).
- Art.4°** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal y Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo, presentar al Fondo Productivo y Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los compromisos de Pago Parciales (CPPS), afectando las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal. En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS, solicitar la ejecución de dichos instrumentos por ante el Ministerio de Hacienda.
- Art.5°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL